

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00036-00
Demandante: GONZALO SUAREZ CAPACHO
Demandado: LIZETH VALERIA y PAULA ANDREA SUAREZ RODRIGUEZ
Proceso: DISMINUCION DE ALUIMENTOS

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en auto adiado el 4 de marzo del año en curso.

La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla, ordenando el archivo de lo actuado

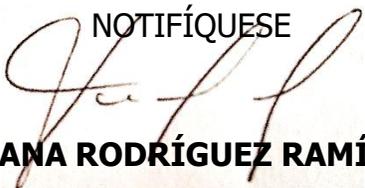
Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ